

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resoluciones de archivo de reintegro de percepción indebida de prestaciones**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de archivo de expedientes sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan, ya que se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que contra la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 233, a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994) y 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995), podrá interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados desde la notificación de esta resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de resolución de archivo de procedimiento de reintegro de prestaciones  
indebidamente percibidas  
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992**

Interesado: Sansegundo Paloma Carmen. N.I.F.: 567981W.

Toledo 18 de septiembre de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-8708